



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LAVIANA

##### *ANUNCIO. Ampliación de la oferta pública de empleo 2018.*

Visto que por Resolución de esta Alcaldía del Ayuntamiento de Laviana de fecha 6 de abril de 2018 (número 303/2018) se aprobó la oferta pública para el año 2018, la cual fue publicada en el BOPA número 94, de 24-IV-2018, con corrección de errores en BOPA número 102 de 4 de mayo de 2018.

Visto que los Agentes Marcelino Fernández Álvarez, Marcelino Fernández Lobo, Juan José Vázquez Barbón y José Manuel Pañeda Corte, de conformidad con lo establecido en la disposición segunda. Tasa adicional de reposición de la Policía Local del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local, presentaron escritos, comunicando a esta Administración su voluntad de acogerse a esta modalidad de jubilación.

Vista la disposición adicional centésima sexagésima quinta, de Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado, sobre tasa adicional de reposición de la Policía establece que, adicionalmente a la previsto en el artículo 19, las Entidades Locales podrán disponer durante 2018, exclusivamente para este colectivo, de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en este ejercicio y en el ejercicio 2019 como consecuencia del adelanto de la edad de jubilación.

Visto que por esta Alcaldía se inicia expediente de ampliación de Oferta Pública de Empleo de fecha 28 de diciembre de 2018.

Visto informe del Sr. Secretario de fecha 28 de diciembre de 2018.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las Entidades Locales —LRBRL— y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local las Entidades Locales —TRRL— deben aprobar y publicar, la Oferta de Empleo Público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre la función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público —TREBEP—, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

Considerando que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Interventora municipal.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículo 36.3 y 37.1.c) y 37.1.l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público —TREBEP—

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL—

Decreto

*Primero.*—Aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio:

Turno Libre:

| N.º | Denominación | Grupo | Subgrupo | CD |
|-----|--------------|-------|----------|----|
| 30  | AGENTE       | C     | C1       | 17 |
| 32  | AGENTE       | C     | C1       | 17 |
| 34  | AGENTE       | C     | C1       | 17 |
| 38  | AGENTE       | C     | C1       | 17 |

*Segundo.*—Publicar la Ampliación de Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Pola de Laviana, 28 de diciembre de 2018.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2018-13063.